



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FUNDACIÓN  
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*  
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.128

Archivo *ASR* Simón Ruiz

J. M. T.

ARCHIVO  
SIMÓN RUIZ

H 182, 128  
(20 hojas)

Año de 1790.

Luzas.

Queda D. Miguel Andres Torres Rector Administrador  
del Hospital de Nuestra Señora de la Ciudad de Avila y Medina  
del Campo, los efectos de su cargo, y año de 1790.

A.

Vos Señores Compañeros Vicararios del.

En los 13 de Enero de 1790.

Señores de la Junta.

R. P. Fr. Juan Sanchez Prior del  
Real Convento de S.<sup>n</sup> Andres.

D.<sup>n</sup> Miguel de Torrealla y Prado.

D.<sup>n</sup> Anselmo Martin Moyano.

Como Notario.

Miguel Solodano y Larrea.

ARCHIVO  
SIMÓN RUIZ

M. 10

San Pedro

San Pedro

San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños

San Pedro

San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños

San Pedro de los Baños

San Pedro de los Baños

San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños  
San Pedro de los Baños

Cuenta de lo percibido y ganado en este Hospital de Nuestra Señora de la Ciudad de Medina del Campo de que soy Rector; y el comprehenida un año desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre del año pasado de 1790. cuyas partidas de cargo y data con distinción son en la forma siguiente.

Cargo gñal agüeros.

trigo



1.ª <sup>Contra anterior</sup> Pumeram. debo hacerme cargo de trescientas setenta y ocho fanegas ocho celemines dos quatrillos y medio de trigo que en mi última cuenta de por existencias y por el pertenecido de Sancho Hosp. 2378...8...2...t...

2.ª <sup>gn. do Juan. Ayllon</sup> Es cargo // setenta y tres fanegas, dos celemines y tres quatrillos de trigo deudas cobrar en el año de esta cuenta de D. Bernardo de Ayllon y por dos años cumplidos en el Agosto de el, por el arriendo de una heredad de viñas propias del Hosp. a la sazón de treinta y una fanegas diez celemines y quatrillo y medio de trigo en cada un año; y la de respectiva al pasado de ochenta y nueve de por no cobradas en la partida de esta data de esta especie 2063...2...3.....

3.ª <sup>Maia Obegero.</sup> Es cargo // ocho fanegas y diez celemines y trigo deudas cobrar en el Agosto de esta cuenta de Maia Obegero viuda de Manuel Alonso Mora vecina de esta Ciudad por el censo perpetuo sobre dos tercias para plantío de maguejos, y dos años veridos en el Agosto de esta cuenta de Taxon de quatro fan. y cinco celemines cada uno, y lo correspondiente al pasado año de 89 de por no cobrado en la partida de esta data de esta especie 2008...to.....

4.ª <sup>gn. Aguirre de Ribas.</sup> Es cargo // cincuenta y seis fanegas de trigo deudas cobrar de D. Aguirre de Ribas y unirme de D. Juan Caberas, por el censo

2450...9...4...t...

perpetuo sobre una heredad de tierras de pertenencia de este Realengo en los terminos de la Nava y  
habancos, y un año venido en el Agosto de esta quinquena de 1560

5.  
Anselina R. Campo

En cargo // Una fanega de trigo devida cobrar  
en el año desta quinquena de Anselina Rodriguez Cam-  
po viuda vecina de Sta. Eulalia por sermo sobre una rra  
de Pan llevar que ademas debe pagar el diezmo  
que en este año fue de Garrobas el que me hace  
cargo en el esta especie ----- // do 56



6.  
Ram. Co. Sobuno

En cargo // Diez fanegas de trigo devida  
cobrar de Ram. Co. Sobuno vecino de la Nava por  
la heredad de tierras en su termino, y que en el año  
pasado compro en este Realengo por escritura ante  
D. Ramon de Delanda En. No. el numero de las  
de Olmedo; y el vendedor hizo arriendo por dos años  
a Bauer el presente, y el que vendra de 92 en  
precio de las diez fanegas de trigo devida, y otras  
diez de Nevada de las que me hace cargo en el  
esta especie ----- // do 70

7.  
Gregorio Martin

En cargo // Cinquenta y quatro fanegas de  
trigo devida cobrar en el Agosto de esta quinquena  
de Gregorio Martin vecino de Ramiro por el  
arriendo de una heredad de tierras en su termino y  
un año ----- // do 54

8.  
Bern. da Nieto

En cargo // Diez y ocho fanegas y seis cele-  
mines de trigo devida cobrar de Bernarda Nieto  
viuda vecina de Ramiro por una heredad de tierras  
en su termino, y son las diez fanegas y tres cele-  
mines por un año venido en el Agosto de esta quinquena  
y las cinco y tres celemines restantes que di por  
no cobradas en mi ultima anterior y partida  
No. 12 de la data de esta especie ----- // do 48-6

2450...9...4...2.  
do 56  
do 70  
do 54  
do 48-6  
do 590...3...1...2.

9.  
Julian Diaz y <sup>ter</sup> <sub>ter</sub>

En cargo treinta y cinco fanegas sei cele-  
mines de trigo devidas cobrar a Julian Diaz  
y a Alejandro Pedrosa, y otros vecinos de Puerto  
el Viejo por censo perpetuo sobre una heredad de  
cien terminos; y son las veinte y una fanegas  
y sei celemines venidos a un año Agosto del  
esta quenta, y las catorce restantes a un año queda  
por no cobradas en mi anterior en la partida  
n.º 13 de la data desta especie - - - - -

2590... 3... 1... 2...

10...  
Fern. Nieto y <sup>ter</sup> <sub>ter</sub>

En cargo Ciento y quince fanegas devidas  
cobrar a Fernando Nieto y otros vecinos de  
Cantalapiedra por el arriendo de una heredad de  
tierras en su termino, y un año cumplido en el  
Agosto del esta quenta - - - - -

2035... 6... - - - - -

11.  
Diferentes Vecinos  
de Cantalapiedra.

En cargo diez y siete fanegas siete  
celemines y dos quavillos de trigo devidos cobrar  
a diferentes vecinos de Cantalapiedra que por me-  
morias estan del Cuaderno cobrado, y son las  
quatro fanegas y ocho celemines anuales sobre  
varios propios sitios en sus propias casas, y las catorce  
y fanegas otras celemines y dos quavillos a un  
año de algunos años que di por no cobradas en  
mi ultima anterior en la partida n.º 14.  
de la data desta especie - - - - -

2115... - - - - -

12...  
Puentamo de Boradilla

En cargo noventa y cinco fanegas cin-  
co celemines, y dos quavillos de trigo que en el año  
de esta quenta a producido el Puentamo que  
goza ante Hospital en la cilla de Boradilla  
y son las cinquenta y ocho fanegas de buena  
calidad, y las treinta y siete, cinco celemines  
y dos quavillos restantes endeble, segun la cer-  
tificacion de su cillero, que aparece en mi

2019... 7... 2... - - - - -

2760... 4... 3... 2...

13.  
Yd. el de la Taza...

los Recados de Justificacion desta guerra Serra-  
lado con el numero primero ----- // 2760... 4... 3... 2...

Es cargo // cinquenta y tres fanegas y siete celemines de trigo que en el año desta guerra han correspondido al puntamo que goza en este Hospital en la Cilla de la Taza, con dunnion, la escueta y dos fanegas y nueve celemines de trigo de buena calidad: y las veinte fanegas y diez celemines restantes de morcago. Como resulta de la certificacion de su Cillerio que acompaña a los Recados de Justificacion desta guerra vajo el numero 2º -----

1 1  
do 53... 7... -----

Y importa el cargo que me llevo Cargo arigo ----- // 2909... 5... 4... 2...

hecho // Novecientas nueve fanegas cinco celemines, quartillo y medio de trigo como aparece de las antecedentes partidas. A pazo a la data de esta especie en la forma siguiente.

De esta arigo

1.  
Medicos.

Primera mente se deben recibir en data // quatro fanegas de trigo pagadas a los dos medicos titulares de esta que viven por meses en este Hospital dos cada uno, y son respectas al año desta guerra y con arreglo al quaderno de Salarios de sus dependientes que obra entre los recados de justificacion -----

do 04... -----

2.  
Abogado.

Es data // quatro fanegas de trigo pagadas a don J. de Linar Abb. por su salario de año desta guerra fu recibo al n.º 3. -----

do 04... -----

3.  
Por flores.

Es data // tres fanegas de trigo pagadas a Pablo Flores por el negocio de este Hospital por su salario año desta guerra fu recibo al numero quatro, los Recados de Justificacion -----

do 03... -----

// do 11... -----

4. Sagradon...

En data // Dote fanegas de trigo pagada a Sebastian de Nobles Sangrador nombrado por la Junta, por su asistencia a este Hospital, deviendo años que es el de esta cuenta su recibo n.º 5.

do 11 ..... do 12

5. Pastor...

En data // tres fanegas nueve celemines de trigo pagadas al Pastor que en los tres meses de Invernada quando el ganado llama endeble separado de los demas, y fueron por su racion que con el salario y demas asi consta del quadero desta especie

do 12 ..... do 03...9

6. Panadera de Pozo

En data // quince fanegas de trigo entregadas en el año de esta cuenta para amasar pan para la manutencion de Penos del Hospital de las quales siete y media son las mismas que di hechas a una en mi ultima cuenta, y parida n.º 9. de la data desta especie y las siete y media restantes para con otras tantas de Meneno hacer molletas y todo consta del quadero de diferentes gastos diarios al folio 17.

do 03...9 ..... do 07...6

7. Panadero.

En data // Setenta y dos fanegas de trigo entregadas a Martin el Panadero para el pago del Pandiario queda para Pabres y familia de este Hospital al respecto de 26 panes por fan. y consta asi del quadero diario por menor q. ca. n.º 11

do 07...6 ..... do 02

8. trigo vendido.

En data // trescientas cinco fanegas y cinco celemines dos quaitillos y medio de trigo vendidas a diferentes precios de una cantidad con distincion Me haie cargo en el qual año desta cuenta

do 02 ..... do 05...5...2...t

No cobrado.

En data por no cobrado de D. Bernando de Ayllon // Seis fanegas dos celemines y tres quaitillos de las Setenta y tres dos celemines

9. D. Bern. Ayllon

do 05...5...2...t ..... do 04...8...2...t



y tres quarillos de la parida el cargo de Staquena 2404...8...2...2...  
 al numero segundo ----- 2006...2...3...

40.  
 D. Aguasin de Ribas.

Es data por no cobrado de D. Aguasin de Ribas // Diez fanegas de trigo de las // 56 de la parida el cargo de esta especie al n.º 4. ----- 2040...

41.  
 Fern.º Nieto.

Es data por no cobrada de Fernanda Nieto vecina de Marina // cinco fanegas y tres celemines de las // 18. y 6. de la parida el cargo de esta especie al n.º 8. ----- 2005...3...

42.  
 Julian Diaz.

Es data por no cobrado de Julian Diaz vecino de Utrero // tres fanegas y ocho celemines de trigo de las // 35. y 6 celemines de la parida el cargo n.º 9. ----- 2003...8...

43.  
 Diferentes vecinos de Cantalap.

Es data por no cobrado de Diferentes vecinos de Cantalapiedra que por tener frutos muy pequeños no me ha parecido conveniente ejecutarlos // Diez y seis fanegas once celemines y dos qq. de trigo de las diez y nueve siete celemines y dos qq. de trigo en esta especie al n.º 11 ----- 2016...11...2...

por manera que <sup>ta</sup>mp. } Cargo --- 2909...5...1...2...  
 la Data // 413 fan. } 2443...9...3...2...  
 y celemines y quarillos } 2443...9...3...2...  
 y medio de trigo; y si } 2465...7...2...0...  
 endo el cargo // 202 fan.

5. celemines y quarillo y medio quedan con tenidos y por del pertenecido de este Santo Hospital // 2465 fan. 7 celemines y dos quarillos. He para al cargo gral de Nevada en la forma siguiente.

Cargo a Nevada.

4.  
 Cor. anterior.

Imediatamente me hago cargo de ochenta fanegas once celemines y un quarillo las mintras que quedaron con tenidos en la g.ª anterior // 2080...11...4...

2...  
Hamm. Co. Sobrino.

Es cargo // Diez fanegas de Levada deuida // do 80... 14... 1...  
cobrar de Hamm. Co. Sobrino vecino de la Parra por  
el Arriendo de la heredad de Arriena y año de 1799... // do 70...

3...  
D. mo  
Herr. de Novad...  
lla

Es cargo // Setenta fanegas y dos quatrillos de  
Leuada que ha producido en este año el Preramo  
en Novadilla conforme a la Certificacion citada  
de su Cillerio... // do 70... 2...

4...  
H. de la Parra.

Es cargo // Setenta y nueve fan. y nueve  
celemines de Levada que en el año de esta cuenta  
ha producido el Preramo de la Parra segun la  
expresada Certificacion de su Cillerio... // do 79... 9...

Remoto que importa el cargo a Cargo de Levada... // do 240... 8... 2...

Cebada que me llevo hecho // Doncientas quarenta fanegas ocho celemines  
y dos quatrillos segun se demuestra; para lo qual se deben re-  
cibir en Data las partidas siguientes.

Data.

1...  
Medicos...

Primeramente es data // Veinte y quatro  
fanegas de Levada pagadas a los dos Medico  
titulares de Sta. A. por su asistencia al Hospital y  
salario por todo el año por que es esta cuenta... // do 24...

2...  
Consumo.

Es data // Quarenta y cinco fan. de Lev.  
consumidas en el año de esta cuenta en las Caballe-  
rias y Abes de este Hospital... // do 45...

3...  
No cobrado.  
Hamm. Co. Sobrino.

Es data por no cobradas de Hamm. Co.  
Sobrino las Diez fanegas de Levada que me  
llevo hecho cargo en la partida numero segunda  
de esta especie... // do 70...

4...  
Cebada vendida.

Es data // treinta y cinco fanegas con  
se celemines y un quatrillo de Levada vendi-  
das en el mes de Mayo de este año por que es esta  
cuenta a diferentes precios de cuyo importe  
me haze cargo en el General a mara-  
vedin... // do 35... 14... 1...

// do 444... 14... 1...

Importa la data a { Cargo - - - 2240 - - - 8 - - - 2 - - -  
 Cebada // 114 fanegas { Data - - - 2114 - - - 11 - - - 1 - - -  
 11 celemines y un quai-  
 tillo q. Compuadas cor { Cacia - - - 2125 - - - 9 - - - 1 - - -  
 las 24. 8 celemines y

dos quaiillos, estan a favor del Hospital // 125 fanegas 9 celemines y un quaiillo las que doy por exonerar. Paso a firmar el cargo acenteno, en la manera q se sigue.

Cargo acenteno.

1. Cacia anterior. Numeramente el cargo // cuarenta y siete fanegas acenteno que en mi ultima cuenta quedaron exoneradas por del pertenecido del Hospital. - - - do 47 - - -  
 2. P. mo de Bobadilla. El cargo // veinte y siete fanegas ocho celemines y tres quaiillos repartidos al Priestamo en Bobadilla segun la certificacion del cillerero // do 27 - - - 8 - - - 3 - - -  
 3. Y. de la Navra. El cargo // diez y siete fanegas acenteno que fueron repartidas al Priestamo en la villa de la Navra como aparece de la certificacion citada al numero 2. de los recados de esta cuenta - - - do 17 - - -

Compone el cargo acenteno Bobor // Cargo acenteno - - - do 31 - - - 8 - - - 3 - - -  
 ta y una fanegas, ocho celemines y tres quaiillos, para lo que se deben recibir en data las partidas siguientes.

Data.

1. Panadera. Numeramente // Siete fanegas y media acenteno entregadas a la Panadera de Realdez para con otras tantas de trigo amasar pan para los presos - - - do 07 - - - 6 - - -  
 2. Vendido. En data // treinta y nueve fanegas y media acenteno vendidas en el año de esta cuenta a diferentes precios de cuyo importe con distincion me hare cargo en el general de - - - do 39 - - - 6 - - -  
 // do 47 - - - 0 - - -

Ympone la Data a { Cargo ..... do 21... 8... 3...  
 Centeno // 47 fanegas } Data ..... do 47... 0... 0...  
 y Siendo el cargo 21. }  
 ocho celemines y tres { Cacia ..... do 44... 8... 3...

quarillos resultan a favor de este Hospital <sup>Quinta</sup> y quatro fanegas ocho celemines y tres quarillos, los que doy por contentos. Y se para al cargo a garrobas en la forma sig.

Cargo a Garrobas.

1. Cacia anterior.

Primeramente el cargo // treinta y dos fan. ocho celemines y dos quarillos de garrobas que en mi ultima cuenta quedaron contentos por el pertenecido de este S.<sup>to</sup> Hospital ..... do 32... 8... 2...

2. Prestamo de Nov. lla

El cargo // diez y nueve fanegas diez celemines y dos quarillos de garrobas que en el año de esta cuenta fueron reparados al Prestamo en Novadilla como resulta de la certificacion de su Cillerio que queda citada ..... do 49... 10... 2...

3. Y. en la Tarra.

Aquí dos de diez.<sup>mo</sup> que se puso en el libro

El cargo // ocho fanegas de garrobas que se repararon al Prestamo de este Hospital en la cilla de la Tarra segun certificacion de su Cillerio ..... do 08... 0... 0...

Asciende el cargo a garrobas { Cargo a garrobas ..... do 60... 7... 0...

Setenta fanegas y siete celemines como queda demostrado, y para lo que se deben recibir en cuenta las partidas siguientes.

Data.

1. Vendidas ..... Primeramente el data // treinta y dos fan. de garrobas vendidas a distintos precios de cuya cantidad me hace cargo en el qual año ..... do 32... 0... 0...

Ympone la Data // 32 fan. } Cargo ..... do 60... 7... 0...

a garrobas; y siendo el } Data ..... do 32... 0... 0...

cargo de setenta y siete } Cacia ..... do 30... 7... 0...  
 de celemines; resultar

do 30 y 7 celemines por el pertenecido de este Hospital con inclusion de dos de

el Diezmo de la villa de Anolina R. Campos. Y se para al cargo de Garbanos en la forma siguiente

Cargo a Garbanos.

1	ca. Anterior.	Sumamente es cargo // Diezme fanegas de Garbanos que di, y quedaron en su tenencia en mi ultima cuenta. . . . .	2015. . . . .
2	p mo de Bovadilla.	Es cargo // tres fanegas y dos celemines de Garbanos repartidos al Piezamo de Bovadilla, en el año desta cuenta. . . . .	2003. . . . . 2. . . . .
3	Y. de la Tava.	Es cargo // una fanega once celemines y tres quarillos de Garbanos repartidos al Piezamo en la villa de la Tava, año desta cuenta. . . . .	2001. . . . . 4. . . . . 3. . . . .
		<u>Importa el cargo a Garbanos</u>	<u>2020. . . . . 4. . . . . 3. . . . .</u>
		Veinte fanegas, un celemin y tres quarillos. para lo que se reciben en data las partidas siguientes.	

Data.

1.	Consumo.	Es data // Cinco fanegas un celemin y tres quarillos de Garbanos consumidos en el año desta cuenta con la familia, Pobres y dependientes de este Hospital. . . . .	2005. . . . . 4. . . . . 3. . . . .
2.	Vendidos.	Es data // ocho fanegas de Garbanos vendidos a diferentes precios de cuyo importe me hace cargo en el año desta cuenta. . . . .	2008. . . . .
		<u>Importa la Data</u>	<u>2013. . . . . 4. . . . . 3. . . . .</u>
		tres fanegas un celemin y tres quarillos, y siendo el	<u>Data // 2013. . . . . 4. . . . . 3. . . . .</u>
		Cargo de veinte fanegas	<u>En // 2007. . . . . 0. . . . .</u>

un celemin y tres quarillos resultan en su tenencia en favor de este Hospital siete fanegas de Garbanos. Y se para del cargo de Guisantes en la forma siguiente.

Cargo a Guisantes.

1.  
p mo y.  
1.º. de Bobadilla.

Es cargo // Una fanega y siete celemines  
de Guisantes que en el año desta quenta han  
correspondido al Puerto en la villa de Boba-  
dilla; y los doy por contentos por el pertenecido  
al Hospital - - - - -

do 04...7.....

{ Cua - - - - - do 04...7.....

Cargo de Aberra.

1.  
p mo y.  
1.º. de Bob.

Es cargo // Dos fanegas y dos celemines  
de Aberra reparadas en el año desta quenta  
al Puerto en la villa de Bobadilla seg.  
Certificacion de su Cillerio las mismas que  
doy por contentos por el pertenecido de este  
santo Hospital - - - - -

do 02...2.....

{ Cua - - - - - do 02...2.....

Cargo a Mosto.

1.  
Maria Obegero.

Es cargo // Veinte y seis cantaras de Mosto  
que Diezmo Maria Obegero de los mafuelos  
de su pro, y fueron vendidas docho reales y m.  
cada una; decio impoite me hane cargo en  
eloyal año - - - - -

do 26.....

2.  
p mo y.  
1.º. de Bob.

Es cargo // Veinte y tres cantaras y quan-  
tilla y media de Mosto reparadas en el año  
desta quenta al Puerto en Bobadilla, y  
fueron vendidas docho r. cada una todo seg.  
la certificacion de su Cillerio - - - - -

do 23.....

3.  
D. la Tava.

Es cargo Veinte cantaras y media de  
mosto que con quarenta y siete reales de la

// do 49.....

Uba vendida fueron reparadas al puntamo // do49. ----- 4  
de la Tazza, y se vendieron cada una a quatro p.  
por ser de mala calidad; y como yo tho me hace  
cargo en el gñal amñ ----- do20. 2/4 -----

Nota.

Nome hago cargo al Drimo // do69. 2/4 -----  
que suele producir el majuelo dado a renta  
a Bernando Martin Vecino de Ramiro porq.  
se apedreo ----- do -----

Y importa el cargo // Cargo a mostro ----- do69. 2/4 -----  
a mostro // 69 Cantaras y dos quavillas de vino importa me hace car-  
go en el gñal amñ; y se para del de Lama en esta forma.

Cargo a Lama

1.  
pmo  
rent. de Nov. 11a

Es cargo // quanto arrobas y una libra de  
Lama que en el año desta quenta fueron re-  
paradas al puntamo en Novadilla segun  
la certificacion del fillero ----- do04. 1. ----- @ li.

2.  
H. de la Tazza

Es cargo // siete arrobas y carove libras  
reparadas en el año desta quenta al puntamo  
de la Tazza segun la certificacion del fillero ----- do07. 14. -----

3.  
Corte de Casa

Es cargo // El corte de Lama de 144. reses  
del peñencado de este Santo Hospital que se  
equilazaron en la pumra vera del año desta  
quenta, y por no haver señalado no puedo  
anotar su pero ----- do -----

Por manera que el cargo a la // Cargo a Lama ----- do11. 15. -----  
na es de once @. y quime libras, y ademas el corte de las  
reses de la Tazza del Hospital de una cantidad rebajada de  
dos arrobas para reponer colchones y Almoadas de la  
enfermeria quedan convenientes Nueve @ y quinze  
libras. y el corte. Ed. 009 @. y 15. lib.

Cargo a Corderos.

1.  
D. mo de M. de Ulla  
her. de M. de Ulla

Es cargo, veinte y tres Corderos que en el año  
cuenta quenta correspondieron al Puerto en Bo  
badilla segun la Certificacion de su Cillerio

do 23

2

D. de La Lanza

Es cargo, veinte y dos Corderos que en dho  
año de esta cuenta se repartieron al Puerto  
en la Lanza, como consta de la Certificacion dada  
por su Cillerio

do 22

3.

Cua de Casa

Es cargo, Dos Corderos que cuaron las  
primicias que en el año pasado quedaron en dho  
ter por el pertenecido de este Hospital

do 02

do 47

Y importa el Cargo a Corderos { Cargo a Corderos.  
cuarenta y siete los mismos doy por convenientes del pertenecido de este  
Sancho Hospital. De para al cargo General anual por  
no haver otras especies, que en la forma siguiente.

Cargo General anual.

4.  
C. ca anterior.

Primeramente me hago cargo de quatro mill  
trecientos setenta y ocho reales v. que resultaron  
contra mí en las ultimas cuentas aprobadas  
por la Junta en los 14 de Enero del año de 1701

4. 378

2.

lugo vendido.

Es cargo, Catrice mill quatroenta y seis m<sup>rs</sup>  
que lo importaron las trecientas cinco fanegas  
cinco celemines dos quatuillos y medio de trigo que  
en la partida n.º 8 de Madara de esta especie di  
por vendidas y lo fueron a los precios por me  
nor siguientes.

Por	Part.	Precios	R. S.
por	0 24	a 60 r <sup>cs</sup>	52460
por	0 30	a 56	12680
por	4 50	a 38	52700
por	0 34	52 1/4 a 35	12206
305... 5... 2... l...			142046

Cuyo por menor de Panegas a los precios



3.  
Cervada Vendida.

Referidos Importan la misma cantidad que ha  
por cabeza desta partida. .... 142046

Es cargo // Setecientos diez y nueve reales  
vellon impone de las treinta y cinco fanegas once  
celmines y un quarrillo de cevada que doy por  
vendidas en la partida n.º 4.º de la data desta  
especie, y lo fueron a veinte reales cada fan.  
a cuio respecto importa la referida cantidad. .... 2719

4.  
Centeno Vendido.

Es cargo // mill ciento setenta y seis  
v. impone de las treinta y nueve fanegas de  
centeno y m.º que de la partida num.º 2 de la  
data desta especie doy por vendidas y lo fueron  
alos precios por menor siguientes.

fan.	Precios	Reales
por 16	à 32	2512
por 23 y 6/2	à 28	2654
39	6/2	12166

Cuyo por menor importa la misma cantidad  
de fanegas y m.º que ha referidas. .... 12166

5.  
Garrobas vendidas

Es cargo // mill y cien reales impone  
de las treinta y dos fanegas de garrobas que  
en la unica partida de la data desta especie  
doy por vendidas y lo fueron las veinte fanegas  
a quarenta reales, y las doce restantes a ve-  
inte y cinco a cuio respecto importan la expre-  
sada cantidad. .... 12400

6.  
Garbanos vendidos.

Es cargo // Quatrocientos reales v. im-  
pone de las ocho fanegas de garbanos que en  
la partida num.º 2 de por vendidas y lo fueron  
a cinquenta reales fan.º a cuio respecto im-  
porta la expresada cantidad. .... 2400

170431

7.  
Mostro vendido...

En data / Quinientos treinta reales v.  
Impone de las setenta y nueve cantaras y m.  
de mostro de las paridas de cargo de esta espe-  
cie a los precios que en ellas se expresan y  
con inclusion de los mrs que contiene la  
El numero 3º

2530

8.  
Ropa vendida...

Es cargo // noventa y dos reales v. impone  
de la ropa vieja vendida en el año de esta quenta  
y es de la que dejan los sobros que fallaron en este  
Hospital.

2092

9.  
Pellejos vendidos

Es cargo // Dociientos doze reales vellon im-  
pone de los Pellejos de carneros degollados y reves  
degraciadas en el año de esta quenta, que asi el  
numero y calidad como el precio resulta del qua-  
derno particular de esta materia y peribio a mrs

2212

10.  
Juros y Censos  
a mrs...  
Ph. Sill.

Es cargo // noventa y nueve r. v. de ui-  
dos cobrar de Felipe Sill vecino de Sta. por censo  
perpetuo de 33 r. anuales y son por tres años  
cumplidos en la Navidad del de esta quenta

2099

11.  
Nicolana Diegues

Es cargo // veinte y dos r. v. de ui-  
dos cobrar de Nicolana Diegues vecina de Sta. por  
censo perpetuo sobre su casa, y un año cumplido en  
la Navidad del de esta quenta

2022

12.  
Ulloa.

Es cargo // Setenta r. y 32 mrs v. de  
uidos cobrar de D. Tomas Maria de Ulloa, por  
reditos venidos de dos años por censo perpetuo  
sobre una casa, tierras y prados en la v. de  
siete Iglesias

2070 32

13.  
D. Agustin Campos

Es cargo // quince reales v. de ui-  
dos cobrar de D. Agustin Rodriguez Campos por censo  
sobre una casa en la Honda de Bracia, y un  
año que cumplio en la Navidad de Sta. q.

2045

14.  
D. Baltasar  
Gonzalez.

Es cargo // ochenta y dos r. y 17 mrs de  
uidos cobrar de herederos de Baltasar Som.

2040 32

15..	Franc. Rodríguez	por censo perpetuo de quince reales anuales y son por redimtos arrabados y vendidos hasta Navidad del desta guerra -----	do 82 -- 17 --
16..	Jph Paviente	Es cargo // ochenta y siete m <sup>rs</sup> de m <sup>rs</sup> deudos cobrar de Franc. Rodríguez vecino de Atau. por censo perpetuo de 58. v. y 16. m <sup>rs</sup> anuales sobre una casa contigua a este Hospital, y son por los vendidos hasta la Navidad del desta guerra --	do 87 -- 24 --
17..	Comv. de S. Andres	Es cargo // Dieciocho m <sup>rs</sup> de m <sup>rs</sup> deudos cobrar de Jph Paviente, otros m <sup>rs</sup> por censo perpetuo de 34 v. anuales sobre una casa contigua a este Hospital y son por redimtos vendidos hasta la Navidad del desta guerra -----	do 14 --
18..	Cauido mayor	Es cargo // un mill trescientos treinta y tres v. y dos m <sup>rs</sup> de m <sup>rs</sup> deudos cobrar de R. Combeno de S. Andres de Atau. por censo al redimto de 444 p. y 12 m <sup>rs</sup> en cada un año y son por los vendidos en 3 hasta la Navidad del Mag <sup>ta</sup> -----	do 33 -- 2 --
19	Pablo Flores y Bernardo Lopez	Es cargo // Dos mill ciento quarenta y quatro v. deudos cobrar de Cauido mayor de Cruz de Atau. por censo al redimto y redimto anuales de 350 p. v. y son por los vendidos hasta la Navidad del desta guerra -----	do 144 --
20..	Antonio Marin	Es cargo // trescientos quarenta y siete reales v. deudos cobrar de Pablo Flores y Bernardo Lopez vecinos de Atauilla, por censo al redimto de 33 p. anuales y son por los vendidos hasta la Navidad del desta guerra -----	do 47 --
	Nota. En S. de Oct. de este año se le puso censo de 3	Es cargo // Seiscientos setenta y dos p. v. deudos cobrar de Antonio Marin como heredero de Doña Rosa Gomez vecino de San Juan de Cruz por un censo al redimto de 169 p. anuales y son por los vendidos hasta la Navidad del Mag <sup>ta</sup> -----	do 72 --
			do 880 -- 2 --

- 21. *D.<sup>a</sup> Antonia de la Peña. 7. v. m<sup>o</sup>* *Es cargo // Quatrocientos veinte y nuebe*  
*deuidos cobrar a D.<sup>a</sup> Antonia de la Peña*  
*Wagner viuda vecina de la Peña de Acaes por censo*  
*al redimido de 66 P. anuales y son por los venidos*  
*hasta la Navidad del desta quenta. ....* 2429.25
- 22. *Fernando Marin.* *Es cargo // doze m<sup>o</sup> v. m<sup>o</sup>* *deuidos cobrar a*  
*Fernando Marin vecino de Lugar de Narmio*  
*por censo sobre un majuelo en su termino con el D<sup>o</sup>*  
*mo, y por un año cumplido en la Navidad de Sta q<sup>ta</sup>.* 2042. ....
- 23. *Jhos de Chiribol Perez.* *Es cargo // doze m<sup>o</sup> v. m<sup>o</sup>* *deuidos cobrar a Jhos de*  
*Chiribol Perez vecino de la Peña de Acaes, y son por los venidos*  
*hasta la Navidad del año desta quenta. ....* 2270. ....
- 24. *Jph y Juan Rodrig.* *Es cargo // ochocientos treinta y siete P<sup>o</sup>*  
*v. m<sup>o</sup> deuidos cobrar a Jph y Juan Rodriguer*  
*vecinos de la Peña de Acaes por reditos de un censo*  
*al redimido de 240 P. anuales, y son por los venidos*  
*hasta la Navidad de Sta quenta. ....* 2837. ....
- 25. *D.<sup>a</sup> Fran. Taruelo.* *Es cargo // trescientos setenta y cinco P<sup>o</sup>*  
*v. m<sup>o</sup> deuidos cobrar a D.<sup>a</sup> Fran. Taruelo como Ma*  
*dre de D.<sup>a</sup> Petronila Gonzales vecina de la Peña*  
*de Rey por censo al redimido de 240 P. anuales*  
*y son por los venidos hasta la Navidad de Sta q<sup>ta</sup>.* 2360. ....
- 26. *Fran. Co. Galan.* *Es cargo // doze m<sup>o</sup> v. m<sup>o</sup>* *deuidos cobrar a Fran. Co. Galan vecino de la*  
*Peña por reditos de un censo al redimido de 150 P.*  
*anuales, y son por los venidos hasta la Na*  
*vidad del desta quenta. ....* 2225. ....
- 27. *Jhos de Manuel Tamorano.* *Es cargo // 660 P<sup>o</sup> v. m<sup>o</sup>* *deuidos cobrar*  
*a Jhos de Manuel Tamorano vecino de Madri*  
*gal por reditos de un censo al redimido de 120 P.*  
*anuales, y son por los venidos hasta la Na*  
*vidad del desta quenta; sobre que tienen puer*  
*ta epecucion. ....* 2660. ....

*Nota*  
*En do. en 13 de Ebre de 17*  
*eneal.*

22793. ....

28. Hami. Co. Nimenex.	Es cargo // tiercieros Setenta y seis. deudos cobrar de Hami. Co. Nimenex vecino de la villa de la orden por redios de un censo al redimr de 480 m <sup>o</sup> . anuales y son por los verridos hasta la Navidad de esta quenta ----- //	2360
29. Habel Dominguez.	Es cargo // un mill quinientos Setenta y siete m <sup>o</sup> . y diez y siete m <sup>o</sup> . v. deudos cobrar de Habel Dominguez tiqueros, y Ana Moyano viudas, vecinas de la Villa de la Seca por redios de un censo al redimr, de 627 p. anuales y son por los verridos hasta la Navidad de esta quenta ----- //	42567 17
30. Pedro Muñoz.	Es cargo // quinientos Setenta y cinco reales v. deudos cobrar de Pedro Muñoz vecino de Portales por redios de un censo de 90 p. anuales y son por los verridos hasta la Navidad de esta quenta ----- //	2575
31. Jth Garcia.	Es cargo // ciento treinta y cinco m <sup>o</sup> . v. deudos cobrar de Jth Garcia vecino de Gallinas por redios de un censo al redimr de 90 p. anuales y son por los verridos de año y medio cumplido en la Navidad de esta quenta ----- //	2435
32. Peliáño de Penosa.	Es cargo // ciento cinquenta p. v. deudos cobrar de Peliáño de Penosa, vecino de la villa de Penosa de la Cuenta por censo al redimr, de un año cumplido en la Navidad de esta quenta ----- //	2450
33. Turios.	Es cargo // Dos mill Setenta y dos p. y veinte y dos m <sup>o</sup> . v. que quedan liquidos, pagada Cobranza y cauda de pago conforme a la quenta del Agente, y son por los Turios que goza este Santo Hospital, y lo percibido en un año, que la villa paga correspondio a S. Juan de Junio de esta quenta ----- //	22062 22
		<u>42850 5</u>

Imponta El cargo gñal que me { Cargo gñal amñes  
 llebo hecho amñes // treinta mill { 300995.....12.....  
 nobecientos noventa y cinco Reales

y doce mill de vellon: para el que se para ala data de parir  
 dar en la forma siguiente.

Data.

1.  
 S. Cap. nes

10. // Umementamente doy en data // Setecientos y  
 cinquenta Reales vellon pagados segun acuerdo  
 de la Junta, a los mes Capellanes de este Santo Tho  
 ma qual por las Misas celebradas en el año desta q.  
 sus recibos bajo el num<sup>o</sup> 6..... // 2750.....

2.  
 Salario del Recor.

En data // Quinientos veinte y nueve  
 y cinco mill v. los mismos que me estan anio  
 pados en cadaun año y son por el cumplido en la  
 Navidad desta quenta..... // 2529.....14.....

3.  
 Cauildo mayor..

En data // Ciento diez y siete y veinte  
 y dos mill v. pagados al Cauildo mayor por su  
 dos anuencias segun disposicion de su M<sup>ta</sup> y año  
 desta quenta..... // 2117.....22.....

4.  
 Benef. de S. Martin.

En data // quinze mill v. pagados al  
 Beneficio de S. Martin por el cumplimiento  
 de un Aniversario el dia de S. Thomas de Villa  
 nueva, y son por el desta quenta..... // 2045.....

5.  
 Musica..

En data // ochenta y ocho Reales pagados  
 ala Capilla de Musica por su anuencia en la fiesta  
 del Santo, y año desta quenta..... // 2088.....

6.  
 Sermon.

En data // treinta Reales limosna acor  
 dada por el Sermon del dia de S. Anton  
 los mismos que pague al R. P. Predicador de  
 S. Andres, en el año desta quenta..... // 2030.....

7.  
 tafetanes.

En data // quarenta y ocho y que  
 pague en el año desta quenta en adornar  
 la Iglesia con tafetanes para dicha fiesta..... // 2048.....

112578...2

8  
Fresco dia de  
15.º Anos

Es Data // Ciento quinze Reales veinte  
y ocho mrs v.º pagados al  
velada que suplio para la Fiesta de S.º Anos  
segun acuerdo de la Junta y año de esta guerra. --

2555 - - - - -

9.  
Agasajo.

Es Data // Quatrocientos cinquenta y nue-  
be d. y nueve mrs v.º que en el dia de S.º Anos  
se gastaron en los Señores de Junta y convidados  
que asistieron a Solemnizar la Fiesta; y condicin  
cion resulta de la cantidad del Cuaderno de gastos  
por menor ordinario para gobierno del Hospital. --

2459... 9... - - - - -

10.  
Madre del Hospital.

Es data // Dociientos veinte Reales v.º que  
están asignados en cadaun año ala Madre de los  
Pobres del Hospital y son por el dta guerra. --

2220 - - - - -

11.  
Cuada Cocinera.

Es Data // Ciento treinta y dos Reales  
v.º pagados ala criada de Cocina por su Salario  
de un año que es el de esta guerra. --

2132 - - - - -

12...  
Criado.

Es Data // Ciento veinte Reales v.º sala-  
rio consignado aun criado menor para el Ser-  
vicio de la Iglesia y menesteres del Hospital, y es  
por el año de esta guerra. --

2120 - - - - -

13.  
Sabandera.

Es data // Dociientos Reales v.º lo S.  
mismos que están asignados en cadaun año ala  
Sabandera que lababa la Ropa de la Enfermeria  
y familia de este Hospital, y son por el dta g<sup>ta</sup>. --

2200 - - - - -

14.  
Enfermera.

Es Data // trescientos setenta y dos  
Reales v.º pagados en el año de esta guerra ala  
Enfermera en la forma siguiente: los Dociientos  
quarenta a Tercion de veinte Reales cada mes  
por racion, y los ciento treinta y dos salario q<sup>e</sup>  
le está asignado por la Junta. --

2372 - - - - -

15.  
Segunda Enfermera.

Es Data // Noventa y nueve d. v.º  
pagados por nueve meses que asistió una seg<sup>da</sup>.

12618 - - 9 - - - - -

16.

Pastor.

Enfermera y pecciuo su racion con la demas familia  
de este Hospital en el año desta quenta. ....

2099

Es Data // Quatrocientos ochenta y seis  
Reales v. pagados en el año desta quenta al  
Pastor Vicente Garcia por la Guardia del Garrado  
larras, en esta forma: los trescientos dos reales por las  
reses que quedaron existentes en la ultima quenta  
y año anterior: quarenta y nuebe reales por los  
corderos de Diezmo, y otra de lana: y los ciento  
treinta y cinco restantes por el Salario y racion  
ademas de trigo adarado en la partida num. 5. de  
la data desta especie, para otro Pastor que en los  
tres meses de invierno quando el garrado endebte  
separado de lo demas, y todo consta asi el qua-  
derno de Salarios

2486

17.

Medico J.

Es data // trescientos vi. v. pagados  
en el año desta quenta a los dos Medicos por mi-  
dad y su salario con las demas partidas de la  
data de trigo y leuada sus recibos de papel n. 7. ....

2300

18.

Cirujano.

Es data // Dociientos reales pagados  
a Blas Real, Cirujano por su asistencia al Hos-  
pital y salario angrado. respectivo del año de  
esta quenta su recibo al n. 8. ....

2200

19.

Boncauo.

Es Data // Setecientos reales v. pagados  
a Fernand. Muñoz Burguena Bon-  
cauo vecino de Stailla por la medicina suplida  
en todo el año desta quenta, para pobres y familia  
del Hospital, y su racion de rezetas hera de  
un mill quatrocientos reales consta asi sus  
recibos de papel de Num. 9 // Los recados  
de Justificacion

2700

12785



20..  
E.S. no

En Data // Ciento veinte y cinco r.  
pagados al En.<sup>no</sup> Miguel toledano y Tarrá que lo  
es de las Dependencias de este Hospital por su Sa-  
lario de un año que es el cuenta quenta su recibo  
Comta al numero 10.....

2125.....

21..  
Oficial..

En Data // treinta r.<sup>o</sup> pagados a Ra-  
mon Sanchez de Velasco Oficial de dho En.<sup>no</sup> por  
copiar estas quentas en el libro y demas que  
ocurren Comta de su R.<sup>vo</sup> al n.<sup>o</sup> 11.....

2030.....

22..  
Manuel Rodriguez  
Salazar.

En data // un mill ochocientos nueve r.  
y un mudi vellon pagados a Manuel Rodriguez  
Salazar vecino Atauilla por R.<sup>no</sup> del Alcarre  
que en su favor resultó de las que dio ala Junta  
en el año pasado de 1783 por haver estado en  
cargo los efectos de este Hospital como unico h.<sup>no</sup>  
que quedo de D. Antonio Pardoal antecesor Recor.  
y con la expresada cantidad queda cubierto todo  
dho Alcarre que fue de catorce mill ochocientos  
nuebe reales y un mudi, mandados a borrar, y que  
se pagaren adho heredero, como lo estan, y comta  
anti de su recibo al num.<sup>o</sup> 12.....

42809.....

23..  
Sepulturas y Mortajas.

En data // En veinte y dos r.<sup>o</sup> pagados  
en el año de esta guerra, por las sepulturas de nue-  
be Pobres que han fallecido en este Hospital a favor  
de dos reales cada una, y los quatro reales por otras  
tantas mortajas.....

2022.....

24.  
Juntas de Cilla y  
Recudimientos.

En data // Ciento noventa y seis r.  
y veinte y tres m.<sup>o</sup> pagados en el año de esta g.  
alos dos cilleros de Bobadilla y la Tarrá, a sa-  
ber los ciento ochenta y seis reales, y veinte y  
tres m.<sup>o</sup> q. Comta de la certificación de d.

42986.....

25. -----  
Poues de Granos.

Bobadilla; y los Diez y Nueve restantes de los recudi-  
mentos firmados de Joaquin Suarez dirigidos ala  
cilla de la Lanza N.º 13 ----- //

2196 ----- 23 -----

26. -----  
Conduccion de Lanza  
y Sorderos.

Es Data // trescientos ochenta reales y  
ochocientos v. importe de las tantas fanegas y qua-  
tro celemines de todo grano que en las dos cillas de  
Bobadilla y la Lanza han correspondido a su pres-  
tamo, y por el poue deudas he pagado dicha cantidad  
a Cal por fanega ----- //

2380 ----- 8 -----

27. -----  
Reparos y obra del  
Carpintero.

Es data // treinta y siete reales v. gan-  
tados en mozos, y aballemas para conducir la  
Lanza y Sorderos que correspondieron a este Hospital  
en los dos prestamos de Bobadilla y la Lanza  
en el año por que esta cuenta ----- //

2037 -----

28. -----  
Calderero.

Es Data // quinientos cincuenta y  
v. ganados en el año de esta cuenta en diferen-  
tes reparos precios en las oficinas de este Hospital  
y obras nuevas hechas por el Carpintero Manu-  
el Lopez que todo por menor bajo de su firma  
resulta del quaderno de gastos extraordinarios  
formado para gobierno del Hospital ----- //

2550 -----

29. -----  
Cerragero Mon-  
tesinos.

Es Data // setenta y quatro reales  
pagados a Angel Jimenez Calderero por compro-  
ner diferentes piezas de Louza, vidrieras, y  
otras que resultan de su recibo n.º 14. ----- //

2074 -----

30. -----  
D. Blas de  
Pablos.

Es Data // veinte y tres reales v.  
pagados a Fernando Montesinos por recibo  
de su cuenta, y obra que hizo el año pasado de  
ochenta y nueve en el qual solo de en data cien  
reales en la partida n.º 28. su recibo nu.º 15. ----- //

2023 -----

Es data // cien reales de vellon  
pagados a Blas de Pablos Cerragero de  
entada por la obra hecha en su oficio para este  
Hospital ----- //

12260 ----- 31 -----

31.	Maestro herrador.	Hospital, en todo el año por que es esta guerra y por menor cuenta de su Cabo n.º 16. . . . .	2100.
		Es data // Cinquenta reales pagados al Maestro herrador por su trabajo y herraduras que han gastado las Cavalierias del Hospital . . . . .	+ 2050.
32.	Esquileo Mela y herradura.	Es data // Cinquenta y ocho r. ganados en el año desta guerra en Tornales y oropinas por Esquilas, Melas, y Carras Varios. . . . .	+ 2058.
33.	Porte de Sevollas.	Es data // Veinte reales pagados en el año desta guerra en el porte de dos Carros de Sevollas de las que correspondieron al Hospital en la Tarva, en cuya cantidad entra tambien el porte de otro carro de la año pasado que no se adeo en guerra. . . . .	2020.
34.	Servilletas Comp. da.	Es data // treinta y seis r. que conto una Colcha de Sedera usada de la qual se hicieron doce Servilletas para el Servicio de Pobres y enfermeria del Hospital en el año desta g. . . . .	+ 2036.
35.	Pa. sa.	Es data // Ciento y setenta r. v. que contaron dos Carros de pa. sa por no haver sido suficiente la acopiada en el Agosto pasado para la manutencion de las Cavalierias. y esta cantidad la pague a J. N. vecino de la v. de la Tarva. . . . .	+ 2160.
36.	J. Pa. sa.	Es data // Ciento setenta y seis r. que contaron en el año desta guerra seis Carros de pa. sa a veinte y cinco reales, y dos de pa. sa mala para la lumbre docho r. . . . .	+ 2166.
37.	Pa. sas de Bergones.	Es data // treinta reales que contaron doce cargas de pa. sas para Bergones y uso de la enfermeria ados r. y medio la carga que importa la misma cantidad. . . . .	+ 2030.
			2620.

38  
Escobas y Sal-  
bregue.

En data // veinte y un <sup>do</sup> v. gastados  
en el año desta cuenta en Escobas y tierra  
Salbregue para la limpieza de la Enfermeria  
del Hospital ----- //

+

do 24

39...  
Apuilleas y Barman-  
te y Encordeladuras.

En data // quarenta y seis reales <sup>do</sup> v.  
gastados en el año desta cuenta, los ocho en  
endos Apuilleas para rodillas: veinte en un  
quatro anotas de Baimante, y diez y ocho res-  
tantes en seis encordeladuras para las camisas  
de la Enfermeria ----- //

+

do 46

40...  
Ylo y estopa..

En data // Quarenta y dos <sup>do</sup> v.  
gastados en Ylo y estopa para hacer y componer  
la ropa blanca de Enfermeria ----- //

do 42

41...  
Algodon.

En data // diez y seis reales <sup>do</sup> v. de  
una libra de Algodon gastado en velas, y can-  
diles para Servicio del Hospital en el año  
desta cuenta ----- //

+

do 16

42...  
Albaida...

En data // veinte y quatro reales  
que costó una Albaida nueva para traer agua  
con la Caballeia del Hospital ----- //

+

do 24

43...  
Candiles, Savenes  
y Caros.

En data // veinte y nueve <sup>do</sup> v.  
gastados en el año desta cuenta los nueve en  
dos Candiles nuevos, y los veinte en el cambio de  
tres Savenes viejas y un Caro para reponer  
los del uso, y que estan para el Servicio del  
Hospital ----- //

+

do 29

44...  
Cuebanos y Setas.

En data // veinte y seis reales  
gastados en el año desta cuenta en dos pares  
de Aguaderas, varios Cuebanos y Setas ----- //

+

do 26

45...  
Manual.

En data // Caronce reales gastados en  
la composura del manual viejo del Hospital ----- //

+

do 14

// 2218

46.  
Cambio de Naves  
Santeras.

En data // Noventa y dos Reales <sup>on</sup>  
que en el año desta quenta pague por el cambio  
de quarenta y cinco primales y ordenas, por trein-  
ta primales y dos carneros apreciados cada cosa

+

47.  
Sobre pelliz.

en su especie por Pastores Inteligentes ----- // do 22

do 22

En data // Ciento y cinco Reales <sup>on</sup>  
garrados en el año desta quenta en una sobre  
pelliz nueva de crea su hechura, y componer la  
colgadura de la Iglesia, y tres Albas de la Sa-  
chuna ----- // do 405

+

do 405

48.  
Denumia.

En data // veinte y cinco Reales paga-  
dos en el año desta quenta por la Denumia  
puesta al Pastor de losa, y espiga en el Verano ----- // do 25

+

do 25

49.

Aguardiente

En data // diez y seis <sup>rs</sup> pagados  
en el año desta quenta por aguardiente con-  
sumido en la enfermeria del Hospital ----- // do 46

+

do 46

50

Papel.

En data // diez y ocho <sup>rs</sup> <sup>on</sup> paga-  
dos por media Rama de papel comun, para el  
uso de los menesteres del Hospital ----- // do 48

+

do 48

51.

Banifa.

En data // quarenta Reales que los-  
taron dos ouzas grandes que tome para custo-  
diar el Arreyte; pues la demas Banifa comun  
se incluye en el quaderno de gasto diario por  
menor ----- // do 40

+

do 40

52.

Cerera.

En data // trescientos diez y siete  
Reales <sup>on</sup> que en el año desta quenta han  
importado los Viracochos y generos de la tienda  
de Theresa Guierrez, con inclusion de veinte  
libras de cera para las que, la entregue nue-  
ve vieja, o de nuevo, y todo contra de su  
Recibo N<sup>o</sup> 47 ----- // do 317

+

do 317

// do 2611

53.	Manteca comun.	Es data // ochenta y seis reales, y ocho mrs. v. que en el año desta quenta contador diez y siete libras de Manteca comun para el gasto de pobres y familia del Hospital.....	do 86... 8...
54.	Auoz.	Es data // diez y nuebe mrs. de media arroba de auoz que en el año desta quenta he comprado para los pobres y fam. del Hospital.....	do 49
55.	Pimienta y clabo.	Es data // Quarenta y ocho mrs. v. gastados por mayor en media arroba de Pimienta, y clabo para el consumo de pobres y familia del Hospital en el año desta quenta.....	do 48
56.	Sal.	Es data // treinta y nuebe mrs. y catorce mrs. de una fanega de Sal, consumida en el año desta quenta.....	do 39... 14...
57.	Bacalao.	Es data // Noventa reales de dos @ de Bacalao, que se gano por mayor en la Quarenta, y año desta quenta, sin el por menor diaño en el quadero de tasarlos.....	do 90
58.	Camuesa.	Es data // quarenta reales de dos arrobas de Camuesa comun compradas por mayor en el año desta quenta para consumo de pobres y familia del Hospital.....	do 40
59.	Lerra y Manosos.	Es data // Setecientos nuebe mrs. y diez y siete mrs. v. que en el año desta quenta han impuesto las cargas, y carros de lerra y manosos comprados para el consumo del Hospital y por menor resulta el quadero en esta razon.....	do 9... 17...
60.	Carbon.	Es data // Doscientos reales gastados en diferentes cargas de Carbon de pira para los Pobres y familia del Hospital.....	do 200

// 12232... 5

61...  
Azucar.

En data // Quatrocientos cinquenta y  
tres reales v<sup>on</sup> ganados en el año desta quenta en  
cinco arrobas y tres quatuos de Azucar morena  
a setenta reales arropa; y en arropa y media  
de lo blanco a setenta y quatro y medio la  
arroba acuo respecto importa la expresada  
cantidad ----- //

2453

62...  
Azeite.

En data // un mill trescientos ochenta  
reales y veinte y siete m<sup>rs</sup> importa de veinte y  
quatro arrobas, veinte y una libras y un quate  
ron de Azeite al respecto de cinquenta y nueve  
reales arropa con inclusion de las propinas de los  
mozos; y es para el consumo diario de Pobres, y  
familia del Hospital, y año desta quenta ----- //

42380 27

63.  
Yd.

En data // Ciento setenta y  
diez y siete m<sup>rs</sup> importa de once tres arrobas  
y una libra de Azeite a precio de cinquenta y qua  
tro r<sup>es</sup> arropa que con real y medio de impuesto  
y propina de los Mozos imp<sup>ta</sup> dha cantidad ----- //

2470 17

64...  
Sabon..

En data // Doscientos noventa y  
v<sup>on</sup> m<sup>rs</sup> importa de cinco arrobas de Sabon a cinq.  
y ocho r<sup>es</sup> cada una para el consumo del Hospi  
tal, y año desta quenta ----- //

2290

65...  
Cacao.

En data // Quatrocientos quarenta  
y nueve reales y diez y siete m<sup>rs</sup> importa de se  
setenta y seis libras de cacao compradas en el  
año desta quenta: las cinquenta a seis r<sup>es</sup>  
y tres quavillos; y las diez y seis remanentes  
a siete acuo respecto importa la sobra  
dha cantidad, y resulta el quadero por  
mayor ----- //

2449 17

22743 27

66...

Canela...

En data // Dociientos quarenta <sup>es</sup>   
 Imprime & tres libras de Canela. Comprada &   
 en el año desta quenta al respecto de ochenta   
 reales cada una para el consumo de Pobres   
 y familia del Hospital

+  
2240

67...

Molendero...

En data // Sesenta y quatro <sup>es</sup>   
 vellon pagados en el año desta quenta, al oficial   
 que muele el chocolate por un rabafo, y el de   
 molar la canela

+  
2064

68...

Fozino...

En data // Mill ciento cinquenta y   
 seis reales <sup>on</sup> y Imprime & veinte y dos arrobas de   
 tozno que se gulo necesaria para el consumo de   
 pobres y familia del Hospital En todo el año y   
 han conado las ocho arrobas a cinquenta <sup>es</sup>   
 y las carozas restantes de que aun no tengo hecho   
 acopio, conarian segun estimacion comun, a Cin-   
 quenta y quatro <sup>es</sup> y sea de mi cargo tomar   
 las para el cumplimiento desta partida, y los   
 precios referidos importa otra cantidad

+  
42456

69...

Especies de Muger   
 y Matador.

En data // quarenta reales ganados   
 hasta aora en especies, tupas, Matador, Muger &   
 para disponer la matanza

+  
2040

70...

Colaciones...

En data // ciento y sesenta <sup>es</sup>   
 ganados en el año desta quenta en casta-   
 ñas, por mayor, Nueces, peras & ganadas   
 en la cantidad desta quenta para las colaciones   
 de Pobres y familia del Hospital

+  
2160

71...

Vino

En data // Seiscientos reales y diez   
 y siete <sup>on</sup> y Imprime del consumo de vino   
 para pobres familia y dependientes del Hospi-   
 tal en el año desta quenta, y con diminutor

+  
12660



de cantidades y precios resulta asi el Cuaderno  
formado para diferentes gastos para el por ma-  
yor, y menor diaño ----- //

2600 17 -----

72.  
Vinagre

Es data // quatroenta y ocho reales  
ympone. del Vinagre Consumido en este año  
en la enfermeria, y menesteres del Hospital ----- //

2048 -----

73...  
Pan Cuido...

Es data // Ciento diez y nueve m. y  
diez mrs v. ympone del pan Cuido que se han  
comprado en el año desta guerra en ocasiones  
que uno viene el Panadero, o no alcanza la  
data, consta el Cuaderno por menor Cuido ----- //

2449 10 -----

74...  
Gasto por menor Ord.

Es data // tres mill trescientos qua-  
renta y quatro m. veinte y cinco mrs v. y  
mpone Algano por menor Ordinario en todo el  
año desta guerra en Baza por el tiempo en q.  
no se deguellan Carneros, Juntas, Huevos, Enma-  
ladas, y demas que consta el Cuaderno de  
esta especie, y es para la manutencion de pobres  
y familia de este Santo Hospital ----- //

32344 25 -----

75...  
Medidores S.

Es data // treinta y cinco S. gana-  
dos en los Medidores para vender los granos  
de este Hospital, y algunos jornales empleados  
en la Panera, y son por media las fanegas de  
Granos que no se vendieron libres ----- //

2035 -----

76.  
Casa Encusada.

Es data // seiscientos ochenta y  
nuebe m. veinte y seis mrs v. pagados en el  
año desta guerra por subsidio, y encusada  
alas Cathedralas de Avila, y Valladolid por  
los dos Puertos de Bobadilla y la Lanza, y  
la erra reparados al Hospital; los trescientos  
seiscientos y cinco reales y seis mrs, por el

4247 18 -----

Puntano de Bobadilla, y los quatrocientos de-  
inte y quatro m<sup>os</sup> y veinte m<sup>os</sup> por el que goza  
en la Villa de la Zarza: sus Reibos obran  
bajo el n.º 48.....

2789...26

77.  
Fijos Cibera..

En data // Quatrocientos setenta  
y cinco reales treinta y tres m<sup>os</sup> v. pagados  
en el año desta quenta a diversos Sugeridos  
por la nueva Imponcion de fijos Cibera, y son  
condicionados en la forma siguiente: en la  
misma por los fijos del Año de ochenta y  
nuebe.....

2409...16..

en la Zarza. Y..... 2213...18..

en Puerto Yd..... 2007...06..

en Torreg. de la oñ..... 2008...04..

en Med. fijos del  
año de 88 y 89..... 2137...21..

{ 2475...33 }

Cuyo por menor Imponcion la referida Cant. y  
sus Reibos obran bajo el n.º 49.....

2475...33

78.  
Pleitos.  
Benef. de Bobal.

En data // Doscientos m<sup>os</sup> que en  
seis de Mayo del año desta quenta remiti  
al P<sup>ro</sup> Melchor Maroto vecino de Vall.  
para el seguimiento de pleito que pende  
ante el S.º Provisor entre este doncel  
y los Beneficiados de la villa de Bobadilla  
sobre Reitegio de diezmos de su Puntano.....

2200

79.  
Contra An-  
tonio Marin...

En data // Setenta y siete m<sup>os</sup> vein-  
te y seis m<sup>os</sup> v. gastados en diligencias de  
Juzgado y conduccion de execucion puesta a  
Antonio Marin vecino de Suenie de S.  
Cuya como m<sup>o</sup> de Doña Tecla Gomez por  
redios de su censo al redim<sup>o</sup> la qual

2465...25

Combenria seguirse por ena gravada con otros  
Censos sus hipotecas, y apeliqno de penderse el capi-  
tal, y dha cantidad se debera tener presente  
para abonarla al Hospital siempre que el  
deudor pague ----- // do 77. 26.

80...  
D. contra herederos  
de Man. Zamorano...

En data // sesenta y seis reales v.  
pagados en diligencias judiciales y conductor de la  
egecucion puesta contra herederos de Manuel  
Zamorano vecino de Madrigal; cuya cantidad  
se debera abonar al Hospital siempre que la  
pague el egecutado ----- // do 66.

81...  
D. contra Jph y  
Juan Rodriguez...

En data // Ciento sesenta y un m<sup>os</sup> y  
treinta m<sup>os</sup> v. pagados hasta fin de año de esta  
quenta en diligencias, y salarios de conductor  
de la egecucion, contra Jph Rodriguez y consortes  
vecinos de la villa de Carpio sobre paga de redimido  
de su censo. Y tambien esta cantidad se abonara  
al Hospital hecha quenta la cobranza ----- // do 74. 30.

82...  
S.<sup>ra</sup> Viñadores...

En data // Ciento diez y siete reales  
v. pagados a los S.<sup>ras</sup> Compadronas Viñadores  
de este Santo Hospital por su situado de treinta  
y nueve r<sup>es</sup>. cada uno conforme ala antigua  
costumbre, y acuerdos celebrados en esta razon  
y la expresada cantidad es perteneciente  
al año por que son estas quentas ----- // do 77.

No cobrado.

83...  
P.<sup>te</sup> Gill.

En data por no cobrado de P.<sup>te</sup>  
Gill vecino de Sta. Noventa y nueve r<sup>es</sup> v.  
los mismos que me llebo hecho cargo en el  
g<sup>ral</sup> a m<sup>os</sup> parida Num. 10 del ----- // do 99.

84...  
Ulloa...

En data por no cobrado de  
Gonzalo Mañá de Ulloa treinta y cinco r<sup>es</sup> v.

// do 34. 22.

ydiez y seis m<sup>os</sup> v. <sup>on</sup> Alos Serenta, con treinta y dos que me llebo hecho cargo en la partida numero 12.

do 35... 16

85

D. Aguin Campos

Es data por no cobrado de D. Aguin Rodriguez Campos // quinze reales v. <sup>on</sup> los mismos de la partida del cargo num. 13.

do 15

86

Otos de Baltasar Gomez

Es data por no cobrado de los h<sup>os</sup> de Baltasar Gomez // ochenta y dos reales y diez y siete m<sup>os</sup> los mismos de la partida del cargo n. 14.

do 82... 17

87

Fran. Rodriguez

Es data por no cobrado de Fran. Rodriguez // veinte y nueve reales y ocho m<sup>os</sup> de los ochenta y siete, y veinte y quatro de la partida del cargo numero 15.

do 29... 8

88

Jph Paucete

Es data por no cobrado de Jph Paucete // doscientos catorce r<sup>es</sup> v. <sup>on</sup> los mismos que me llebo hecho cargo en la partida numero 16.

do 24

89

R. Combeno de S. Andres

Es data por no cobrado de Real Combeno de S. Andres Staui // un mill trescientos treinta y tres reales y dos m<sup>os</sup> los mismos que me llebo hecho cargo en la partida n. 17.

do 333... 2

90

Cauido maior

Es data por no cobrado de Cauido maior de Curas Staui // dos mill ciento quarenta y quatro r<sup>es</sup> v. <sup>on</sup> los mismos de que me llebo hecho cargo en la partida n. 18.

do 2144

91

Pablo flores y Bernardo Lopez

Es data por no cobrado de Pablo flores y Bernardo Lopez // trescientos quarenta y siete r<sup>es</sup> v. <sup>on</sup> los mismos que me llebo hecho cargo en la partida n. 19.

do 347

92

Antonio Marin

Es data por no cobrado de Antonio Marin // quatrocientos setenta y dos reales

do 4200... 9

93.	<i>D.<sup>a</sup> Antonia dela tierra.</i>	<i>v.<sup>m</sup> los Seiscientos setenta y dos que me llebo hecho cargo en la partida n.<sup>o</sup> 20</i>	2472
		<i>En data por no cobrado de D.<sup>a</sup> Antonia della tierra // quatrocientos veinte y nueve v.<sup>m</sup> los mismos que me llebo hecho cargo en la partida numerada</i>	2429
94.	<i>Fernando Martin</i>	<i>En data por no cobrado de Fernando Martin // doce reales v.<sup>m</sup> los mismos que me llebo hecho cargo en la partida del num.<sup>o</sup> 22</i>	2042
95.	<i>Hijos de D.<sup>n</sup> Christobal Perez</i>	<i>En data por no cobrado de los herederos de D.<sup>n</sup> Christobal Perez Moro // ciento y ochenta y tres. Los doscientos setenta de la partida del cargo num.<sup>o</sup> 23</i>	2480
96.	<i>Jph y Juan Rodrig.</i>	<i>En data por no cobrado de Jph y Juan Rodriguez // quatrocientos dos reales y tres mrs. Los ochocientos treinta y siete de la partida del cargo num.<sup>o</sup> 24</i>	2402.03
97.	<i>Juan Ca. Tazuelo</i>	<i>En data por no cobrado de Juan Ca. Tazuelo // ciento y veinte reales Los trescientos setenta de la partida del cargo n.<sup>o</sup> 25</i>	2420
98.	<i>Hijos de Juan Co. Galan</i>	<i>En data por no cobrado de hijos de Juan Co. Galan // Dociientos veinte y cinco v.<sup>m</sup> los mismos de la partida del cargo n.<sup>o</sup> 26</i>	2225
99.	<i>Hijos de Manuel Zamorano</i>	<i>En data por no cobrado de hijos de Manuel Zamorano // Seiscientos setenta los mismos de la partida del cargo n.<sup>o</sup> 27</i>	2660
100.	<i>Juan Co. Nunez</i>	<i>En data por no cobrado de Juan Co. Nunez // ciento ochenta reales Los trescientos setenta de la partida del cargo n.<sup>o</sup> 28</i>	2480
101.	<i>Isabel Dominguez</i>	<i>En data por no cobrado de Isabel Dominguez // Nobecientos setenta y siete</i>	22680.03

En on  
n. v. y diez y siete m<sup>ns</sup> de los un mill quinientos  
setenta y siete, y diez y siete de la partida del  
cargo numero 29

2967

Pedro Muñoz

En data por no cobrado de Pedro Muñoz,  
cuarenta y cinco reales v. m<sup>ns</sup> de los quinientos se-  
tenta y cinco del cargo num. 30

2045

Jph Garcia

En data por no cobrado de Jph Garcia,  
cuarenta y cinco r<sup>es</sup>. de los cieno treinta y cinco  
de la partida del cargo num. 31

2045

Feliciano Benosa

En data por no cobrado de Feliciano  
Benosa // cinco y cinquenta r. v. m<sup>ns</sup> los mismos  
de la partida del cargo num. 32

2150

Por manera que siendo el cargo  
general año // treinta mill noveci-  
entos noventa y cinco reales y doce  
m<sup>ns</sup>; y la data comprehensiva de //  
veinte y nueve mill quinientos  
cuarenta y quatro r. v. y diez y  
nuebe m<sup>ns</sup>, soy alcamado y re-  
sultan a favor de este Santo

Cargo qual años // 42207

302995 12

Data.

292544 19

Alcanze

42450 27

Atopual en // mill quatrocientos cinquenta y veinte  
y siete m<sup>ns</sup> los que pongo a disposicion de la Junta y doy  
Nota por certificar por el mismo pertenecido los efectos sup<sup>tes</sup>

Se tendra presente  
el libro para las co-  
as  
año en este año de  
24. p. ser mas el alc.  
por habense aumenta-  
do la 4.ª partida del  
cargo año q. no se in-  
cluis en la Suma de  
en Porcion por habense  
parado naturalm<sup>te</sup>

Sumaria S.

m <sup>ns</sup>	42450	27	far	Zelem	Quitos medios
Fugo	2465	07			02
Levada	2425	09			01
Teneno	2044	08			03
Ganotas	2030	07			00
Ganotas	2007	00			00
Guisanes	2004	07			00
Abena	2004	02			00

De cuor efectos }  
 contenidos en }  
 pronto dar satis- }  
 facion ala Junta }  
 Siempre que lo tenga por combeniente; y en

Lana	009	15
Yd. El Corte de Casa	000	00
Mms en 1.º contribuy <sup>tes</sup>	82186	R. y 12 m <sup>ms</sup>

esta conformidad se han por feneidas y acabadas las quentas  
 de m cargo de dho año de mill seiscientos y noventa. Salvo  
 error de pluma, suma <sup>de</sup> que eny pronto aderazer luego  
 que aparezca. Y se anaden las Notas siguientes.

Nota-

1.ª de Sevollas.

Se puso esta can- }  
 tidad al N.º 1.º de }  
 Cargo a m<sup>is</sup> en el }  
 libro, y por lo mis- }  
 mo sale mas aum<sup>to</sup> }  
 en la totalidad. y }  
 de alcarne al s.º }  
 Recor. lo que se }  
 tendra por p.º }  
 formar la quenta }  
 de año de 94.

No me llebo hecho cargo de ciento noventa y cinco  
 Ocos de los doscientos quarenta y cinco Ocos de Sevolla con-  
 tenidos en la Certificacion del Cillero de la Lanza por estar ven-  
 didos a medio Real cada uno, y por lo mismo doy por contenidas  
 noventa y siete Reales y medio de los cien noventa y cinco  
 porcos referidos, pues los cinquenta se han reservado para  
 el consumo del Hospital.

2.ª de Quero y Sebo.

Fampoco me hago cargo de Quero Diezmado  
 y en las dos cillas de Bobanilla, y la Lanza por haberse con-  
 sumido con familia. Reneros, y Dependientes del Hospital.  
 Y el Sebo que han producido los carneros se ha imbeuido en  
 velas.

3.ª de Garrado Lanza.

En principios de año de esta quenta quedaron  
 contenidas ciento cinquenta y una reses  
 de todas Calidades ----- " 2154  
 Por los diezmos correspondientes a los  
 dos Puestos se aumentan quarenta y cinco ----- " 2045  
 Yd. Cría de Casa, dos ----- " 2002  
 Son ----- " 2498  
 Por el cambio de Quarenta y cinco  
 pumilas y loideras, por treinta y dos

primales y carneros deben rebajarse de aquellos  
Suma trece reses ----- // 2043...

Tambien deben rebajarse treinta y  
seis carneros degollados en el año de esta quenta  
ta para el consumo de Pobres y familia ----- // 2036..

Asi mismo se rebajan de esta suma  
doce reses degraçadas en el año de esta quenta  
segun declaracion del Pastor, y en los tiempos  
y forma que consta del quaderno de esta especie... // 2042....

Que las tres partidas suman ----- // 2064....

Y siendo el cargo total // de Ciento noventa  
y ocho reses quedan existentes en pumeros de Enero de  
este año de 1794. // Ciento treinta y siete Carneros, Corderos  
y primales en esta forma -----

Mas de esta Carneros... // 143...  
Bovinos... // 023...  
Ovajas... // 004...  
// 137...

Mis devollas en pumeros con-  
tribuyentes ----- // 2097 // 17 m...

Medina del Campo y Enero 13. de 1794. //

Mig. Andres Flores

En 13 de Eno. de 1794.

R. P. Fr Juan Sanchez Prior  
Dn Estiguel Atorrecilla y Prado.  
Dn Arnoldo Martin Moyano

Que se aprueban en todo y por todo y se



parem del libro Correspondencias y lo Publicaron

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Large handwritten scribble]*

6036

6036

6036